

Homoclave:

Nombre del trámite: Nombre de la modalidad:	Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar terminales, marinas e instalaciones portuarias de uso
	particular, que se adjudiquen directamente.
	Prórroga

Dependencia u organismo:	Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Dirección General de Puertos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Heroica Escuela Naval Militar No. 669, 1er Piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/tramites-dgp Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del tr	ámite para consultas
Nombre del responsable:	Mtra. Abigail Díaz de León Benard
Cargo:	Directora de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.
Correo electrónico:	dgp.dir.cpa@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	(55 56) 24-65-00 Extensión: 6324
Horarios de atención a público:	De 8:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

7.3			
Órgano Control:	Interno	de	http://www.semar.gob.mx/contacto/denuncia.php

SFP:	https://sidec.funcionpublica.gob.mx/

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Los particulares no contarían con la certeza jurídica para obtener la Prórroga de la Concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Ley de Puertos artículos 1, 16 fracción IV, 20 fracción II inciso a), 23, 24 último párrafo; Reglamento de la Ley de Puertos artículos 8° y 16 fracciones VIII y XII; Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 3, 15, 19, y 69 B; Ley Federal de Derechos artículo 195-Z-32, fracción I.

Casos en los que deb	e presentar el trámite
¿Quién?	-Interesado (Persona Física o Moral) -Representante Legal.
¿En qué casos?	Interesados en obtener la prórroga de la concesión fuera de las áreas concesionadas a una administración portuaria integral, para construir y operar, terminales, marinas, e instalaciones portuarias de uso particular, que se adjudiquen directamente.



Utilizando el formato:	Escrito libre (original).
Datos de información requeridos:	 Nombre del órgano administrativo a que se dirigen, lugar y fecha de su emisión. Trámite que se solicita. Nombre o Razón Social del Interesado. RFC del Interesado. Ciudad o Municipio y Estado Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. Correo Electrónico. Número Telefónico. Nombre del representante legal Número de empleos directos. Número de empleos indirectos. Número y fecha de la concesión materia de la prórroga. Mencionar los anexos que integra. Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital. Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Notificación de cambio de domicilio, (en su caso).

Pago de Derecho	os
Monto:	Ley Federal de Derechos, artículo 195-Z-32, por el estudio y trámite de la solicitud y, en su caso, expedición, prórroga, renovación, modificación, ampliación o cesión de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso o aprovechamiento de obras marítimo portuarias; así como para la prestación de servicios portuarios en las vías generales de comunicación por agua, se pagará el derecho de solicitud correspondiente, conforme a las siguientes cuotas:
	I. Concesión de bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, destinados a la administración portuaria integral o a la construcción, operación y explotación de terminales marinas e instalaciones portuarias \$82,168.00 https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp

Documentos que deben anexarse a la solicitud

- 1.-Escrito Libre el cual deberá contener: *
 - a) Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
 - b) Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos.

Artículo 15, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.-Los poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante al que, en su caso, promueva en su nombre. (Copia certificada).

Artículo 16, II del Reglamento de la Ley de Puertos.

- 3.-Billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a disposición de la Secretaría de Marina (SEMAR), por la cantidad equivalente a 95 unidades de cuenta, para garantizar la continuidad del trámite. Artículo 16, Fracción VIII del Reglamento de la Ley de Puertos.
- 4.-Comprobante de pago de derechos por el estudio, trámite y, en su caso, prórroga de concesión.*
 Artículos 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, 16 fracción XII del Reglamento de la Ley de Puertos.
- 5.-Título de concesión, en caso su caso, de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre. (copia certificada).*

Artículo 16, Fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Puertos.

6.-Autorización en materia de impacto ambiental o en su caso su exención, que sea congruente con el uso del objeto de solicitud, cuando se trate de obras por construir. (copia certificada).*

Artículo 16, Fracción XIV del Reglamento de la Ley de Puertos.

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	180 días naturales
Fundamento jurídico:	Artículo 28 de la Ley de Puertos

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Concesión
Vigencia:	Indeterminada

Criterios de resolución del trámite

- 1. Se requiere dar cabal cumplimiento de los requisitos establecidos para la atención del trámite.
- Una vez que se integran todos los requisitos y las opiniones técnicas respectivas se entrega la Prórroga del Título de Concesión.



Información adicional (*)

1. Escrito Libre:

- -Estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital.
- -Domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, así como de las personas autorizadas para los mismos efectos. -Señalar monto de inversión.
- 2.-Título de concesión de la zona federal marítimo terrestre o zona federal terrestre:
- -A nombre del solicitante.
- -Vigente.
- -Copia certificada.
- 3.-Autorización en materia de impacto ambiental:
- -A nombre del solicitante.
- -Copia certificada.
- 4.-Liga para generar Formato E 5, https://cp.semar.gob.mx/cp/ingresos/servlet/wptest/pg1100000.jsp

Para pago de derechos conforme al artículo 195-Z-32, fracción I de la Ley Federal de Derechos, Clave 1976.

5.-Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.

Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

6.-La autoridad cuenta con un plazo máximo de 5 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes.

Artículos 17-A y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.